

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL “CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LINARES Y VILLACARRILLO, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN”

EXPEDIENTE: 10CISJUFI-2025 CONTR 2025 - 296711

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 19.757,46 €

Importe del IVA: 4.149,07 €

Importe total (IVA incluido): 23.906,53 €

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para la concesión del servicio referenciado, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de agosto de 2025 fue dictada por la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén la resolución de inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria justificativa de 7 de agosto de 2025 formulada por el Servicio de Gestión de Servicios Sociales, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado, de acuerdo con el artículo 131.2 LCSP, y utilizando como criterio de adjudicación la aplicación de fórmulas.

SEGUNDO.- Previo informe de la Asesoría Jurídica, este órgano de contratación dicta Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2025, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a la vez que ordena la apertura del procedimiento de licitación y del expediente por procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 LCSP.

TERCERO.- La presente licitación fue objeto de publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de contratación con fecha 28 de octubre de 2025, consistente en dos lotes:

LOTE	CENTRO	
1	CPA LINARES	LPREV 2025/2382
2	CPA VILLACARRILLO	LPREV 2025/2383

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, a través del portal SiREC, el 11 de noviembre de 2025, no se han presentado ofertas a ninguno de los dos lotes.

QUINTO.- Se ha emitido certificado de desierto por por el portal SIREC.



ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		20/11/2025 13:52:54	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwBsNizUufbl5qh7avZ1F3ojx06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- Reunida la Mesa de Contratación el 14 de noviembre de 2025, constatada la inexistencia de ofertas, propone al órgano de contratación la declaración de desierto del contrato CONTR 2025/296711, “CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LINARES Y VILLACARRILLO, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN”

Vista la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto, conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, por no existir oferta o proposición alguna, el expediente de contratación convocado por procedimiento abierto simplificado abreviado que tiene por objeto el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LINARES Y VILLACARRILLO, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN”, en concreto, el Lote 2:

2	CPA VILLACARRILLO	LPREV 2025/2383
---	-------------------	-----------------

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

PD Orden 18 de febrero de 2025

(BOJA 37 DE 24/02/2025)

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		20/11/2025 13:52:54	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwBsNizUufbl5qh7avZ1F3ojx06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	